

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

**ACTA SESION ORDINARIA SEIS
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES
DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS**

Acta de Sesión Ordinaria número Seis celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del día miércoles ocho de febrero del año dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidora Alexa Rodríguez Marín, Regidora Gerardina Méndez Céspedes

Regidores Suplentes:

Jeannette González González
Marjorie Baltodano Espinoza
Alcides Rueda Angulo

Síndicos propietarios:

David Mora Campos
Edwin Serracín Chaves

Síndicos suplentes:

Alcalde Municipal:

Freiner Lara Blanco

Asesor Jurídico del Concejo:

Secretaria

Roxana Villegas Castro

Asume como propietaria la regidora Gerardina Méndez Céspedes por la ausencia del regidor Gustavo Mayorga Mayorga de la Fracción del Partido Nueva República.

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

El Presidente Luis Bustos:

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACIONES**
- III. APROBACION DE ACTAS**
- IV. INFORMACION A REGIDORES (AS)**
- V. INFORMES**
- VI. MOCIONES**
- VII. ASUNTOS DEL ALCALDE**

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

ACUERDO 01-ORD 06.-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta sin modificaciones.

CAPITULO SEGUNDO - JURAMENTACIONES

Artículo Dos

Se procede a la juramentación virtual de la Junta de Educación del Centro Educativo El Pílon, Distrito Pavón:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| - Jessica María Vindas Morales | cédula: 1-1364-0720. |
| - Eida Morales Rodríguez | cédula: 6-0177-0010. |
| - María Virginia Bogantes Cartín | cédula: 6-0166-0422. |
| - Jonathan Josúe Muñoz Bogantes | cédula: 6-0356-0586. |
| - José Pedro Muñoz Castrillo | cédula: 5-0185-0852. |

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

CAPITULO TERCERO - APROBACION DE ACTAS

Artículo Tres

INCISO 3.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°05-2023, de fecha 01 de febrero del 2023.

ACUERDO 02-ORD 06-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N°05-2023 de fecha 01 de febrero del 2023, sin modificaciones.

INCISO 3.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°03-2023, de fecha 03 de febrero del 2023.

ACUERDO 03-ORD 06-2023

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N°03-2023 de fecha 03 de febrero del 2023, sin modificaciones.

CAPITULO CUARTO - INFORMACION A REGIDORES (AS)

Artículo Cuatro

Se conoce oficio AM-MG-076-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Golfito, 07 de febrero 2023
AM-MG-076-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de solicitudes de juramentación- Promotora Social

Estimados Regidores:

1. PROMOTORA SOCIAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

- a) Se traslada oficio N°MG-UTG-PS-007-02-2023, elaborado por la Promotora Social, en el que solicita el registro y juramentación del comité de camino Ruta 6-07-016, "Llano Bonito, Linda Vista, avenida 9, San Pedro y Cerro Paraguas", Distrito Guaycara.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

- b) Se traslada oficio N°MG-UTG-PS-006-02-2023, elaborado por la Promotora Social, en el que solicita el registro y juramentación del comité de camino Las Delicias, Distrito Guaycara.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024

C/c Archivo

ACUERDO 04-ORD 06-2023

Visto el oficio AM-MG-076-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que remite el oficio MG-UTG-PS-007-02-2023, de fecha 06 de enero del 2023, firmado por Licda. Keilyn Gutiérrez Arias, Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación del Comité de Caminos Ruta 6-07-016 "Llano Bonito, Linda Vista, avenida 9, San Pedro y Cerro Paraguas", Distrito Guaycara, con los siguientes miembros: Presidente William Barrantes Cubillo, cédula 6-0261-0620; Vicepresidente Hans Mora Morales, cédula 6-0178-0457; Tesorero María Vanesa Navarro Marín, cédula 6-0406-0855, Secretario Jesús Francisco Blanco Elizondo, cédula 1-0834-0868; Vocal 1 Zoraida María Mora Acuña, cédula 6-0363-0907, Vocal 2 Olbert Mesen Mora, cédula 6-0192-0040, vocal 3 Karen Vanessa Zúñiga Miranda cédula 6-0424-0936, fiscal 1 Jason Jiménez Toruño, cédula 6-0323-0399.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Se procede a la juramentación presencial de los siguientes miembros del Comité de Caminos Ruta 6-07-016 “Llano Bonito, Linda Vista, avenida 9, San Pedro y Cerro Paraguas”, Distrito Guaycara:

- William Barrantes Cubillo
- Hans Mora Morales
- María Vanesa Navarro Marín
- Zoraida María Mora Acuña
- Olbert Mesen Mora

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

Se procede a la juramentación virtual de los siguientes miembros del Comité de Caminos Ruta 6-07-016 “Llano Bonito, Linda Vista, avenida 9, San Pedro y Cerro Paraguas”, Distrito Guaycara:

Jason Jiménez Toruño
Karen Vanessa Zúñiga Miranda

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

ACUERDO 05-ORD 06-2023

Visto el oficio AM-MG-076-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que remite el oficio MG-UTG-PS-006-02-2023, de fecha 06 de febrero del 2023, firmado por Licda. Keilyn Gutiérrez Arias, Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación del Comité de Caminos “Las Delicias”, Distrito Guaycara, con los siguientes miembros: Presidente José Geiner Morales Flores, cédula 6-0167-0673; Vicepresidente Yamilette Sibaja Villareal, cédula 6-0243-0357; Tesorero Yoliceth Elizondo Jiménez, cédula 6-0332-0466, Secretario Aralys María Piedra Padilla, cédula 6-0385-0006; Vocal 1 Ferman Piedra Azofeifa, cédula 9-0085-0613; Vocal 2 Juan Antonio Montero Batista, cédula 6-0193-0560, Fisca 1 Saiden Rosales Orias, cédula 5-0255-0804.

Deben comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.
Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 06
Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo Cinco.

Se conoce oficio AM-MG-088-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

Golfito, 08 de febrero 2023
AM-MG-088-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de oficio visto bueno legal y técnico Convenio UE MTSS-
Municipalidad de Golfito.

Estimados Regidores:

1. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y OFICINA DE LA MUJER.

Correspondencia:

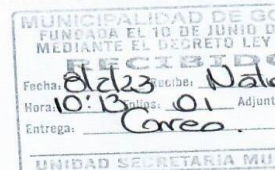
En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

- a) Se traslada oficio N°MG-OFIM-INT-003-2023, donde se emite el Criterio Legal y Técnico, sobre la revisión y visto bueno del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MTSS Y LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, PARA LA HABILITACIÓN DE UNA UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, y se recomienda solicitar al Concejo Municipal su aprobación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 13, inciso c) del Código Municipal y su autorización al Alcalde para su respectiva firma.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;

FREINER
WILLIAM LARA
BLANCO
(FIRMA)
Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



C/c Archivo

ACUERDO 06-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Comisión de Jurídicos para su análisis.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Seis.

Se conoce oficio CCDRG-06-02-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por Helliott Rojas Gámez, Presidenta del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Golfito
Referencia: Remisión de la Liquidación presupuestaria 2022.

ACUERDO 07-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la Auditor Interna Municipal para que rinda un informe.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo Siete

Se conoce oficio CCDRG-07-02-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por Helliott Rojas Gámez, Presidenta del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Golfito.

Referencia: Remisión del Plan de trabajo presupuesto extraordinario 2023.

ACUERDO 08-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA:

- Remitir la documentación a la Comisión de Jurídicos para su análisis.
- Se convoca al Comité Cantonal de Deporte y Recreación para la sesión ordinaria del día 15 de febrero del año en curso a las 4:30 pm, para que presente a esté Concejo el Plan de Trabajo Presupuesto extraordinario 2023.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Ocho

Se conoce nota de fecha 17 de enero del 2023, firmado por vecinos del barrio Terrones, Distrito de Puerto Jiménez.

Referencia: Solicitud de servicio de recolección de basura.

ACUERDO 09-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la administración para que le dé respuesta a solicitud que realizan los vecinos del Barrio Terrenos, Distrito de Puerto Jiménez.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Nueve

1. Se conoce oficio DVOP-UEC-PRVC-2023-35 de fecha 27 de enero del 2023, firmado por Verónica Quirós Pizarro, Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Referencia: Programa de capacitación y acompañamiento legal para desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial.

Se conoce y se toma nota.

2. Se conoce oficio DE-E-007-01-2023, de fecha 24 de enero del 2023, firmado por Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobierno Locales.

Referencia: Inscripción para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

Se conoce y se toma nota.

3. Se conoce oficio DE-E-002-01-2023, de fecha 23 de enero del 2023, firmado por Karen Porras Arguedas, Unión Nacional de Gobierno Locales.

Referencia: Proyecto de Ley 10235 "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política"

Se conoce y se toma nota.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

4. Correo electrónico recibido en fecha 03 de febrero del 2023, enviado por Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de los Gobiernos Locales.

Referencia: Boletín acción municipal, correspondiente al mes de enero del 2023.

ACUERDO 10-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Se instruye a la Secretaría Municipal enviar la información a los correos electrónicos de los miembros del Concejo Municipal.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Diez

Se conoce oficio 00879-SUTEL-CS-2023, de fecha 03/02/2023, firmado por Gilberth Camacho Mora, Superintendencia de Telecomunicaciones.

Referencia: Sobre los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora y televisiva.

ACUERDO 11-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo al señor Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal para que verifique si los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora y televisiva ubicados en el cantón cumplen con la ley.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Once

Se conoce oficio CCCC-2022-049, de fecha 07 /12/2023, firmado por Martha Hernández Benavidez, Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica.

Referencia: Designación de suplentes para asistir a las reuniones del Comité Área de Manejo, conservación y recuperación del suelo cuenca Coto Colorado.

ACUERDO 10-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la administración para el trámite correspondiente.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Doce.

1. Se conoce oficio MS-DRRSBRU-0147-2023, de fecha 01/02/2023, firmado por Dr. Randall Esteban Bejarano Campos, Director Regional a.i. Ministerio de Salud.

Referencia: Asignación de fechas para realizar reuniones interinstitucionales de la comisión regional de gestión integral de residuos.

Se conoce y se toma nota.

2. Se conoce oficio MP-SM-AC-0016-01-2023, de fecha 23/01/2023, enviado por la Municipalidad cantón central de Puntarenas.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Referencia: Pronunciamiento negativo contra Proyecto de ley expediente N° 21574 reforma al párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley de vida silvestre N° 7317 del 30 de octubre del 1992, publicado en la Gaceta N° 16 del 27 de enero del 2020.

Se conoce y se toma nota.

3. Se conoce oficio SCMH-045-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, firmado por Katherine Marbeth Campos Porras, Municipalidad de Hojancha-

Referencia: Proyecto de ley N° 22421 “Menstruación y justicia”

Se conoce y se toma nota

4. Se conoce oficio AMM-0083-2023, de fecha 02 de febrero del 2023, firmado por Rodrigo Alfonso Jiménez Cascante, Municipalidad del Cantón de Mora.

Referencia: Montos de la empresa Racsa por concepto de uso de la plataforma SICOP.

Se conoce y se toma nota

5. Se conoce oficio CMLC-266-2023, de fecha 25/01/2023, firmado por María Isabel Ureña Solís, Municipalidad de León Cortes.

Referencia: Proyecto de ley expediente 23452 Reforma de artículo N° 4 de la ley 5060 del 22 de agosto del 1972, ley general de caminos públicos y sus reformas”

Se conoce y se toma nota

Artículo Trece.

Se conoce oficio AL-CE23143-0026-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, firmado por Arturo Aguilar Cascante, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. N°23.148 “Ley para el desarrollo e impulso de la Zona Marítimo Terrestre”

ACUERDO 11-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Remitirlo a la administración para que por medio de la encargada del departamento de zona marítimo nos rinda un criterio.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Catorce

Se conoce oficio AL-CPOECO-1161-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, firmado por Nancy Patricia Vílchez Obando, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. N°22.598 “Ley que promueve la participación de partidos políticos que cumplan con las obligaciones a favor del Estado”

ACUERDO 12-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaria para que envíe la información a los correos electrónicos de los miembros del Concejo Municipal.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo Quince

Se conoce oficio MG-AI-010-2023, de fecha 08 de febrero de 2023, firmado por Msc. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno.

Golfito, 08 de febrero 2023
Al contestar refiérase a:
MG-AI-010-2023

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito
Presente

Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Respetados Señores:

La Auditoría Interna, de conformidad con Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Golfito publicado en la gaceta de fecha 01 de junio del 2011 artículo Artículo 15.-Vacaciones y permisos del Auditor Interno. Las vacaciones, y permisos del Auditor Interno deberán ser aprobados por el Concejo Municipal. Por este medio solicita vacaciones en los siguientes términos:

Del jueves 09 de febrero 2023 y viernes 10 de febrero 2023 regresando a laborar el lunes 13 de febrero 2023.

Lo anterior del periodo de vacaciones acumuladas del año 2022 de conformidad con los registros que lleva la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad.


Recomendación: Acuerdo de aprobación.

Sin otro particular;

MARVIN URBINA JIMENEZ
Msc. **Marvin Urbina Jiménez.**
Auditor Interno

Digitally signed by
MARVIN URBINA
JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2023.02.08
14:05:00 -0500

MUJ/muj
Consecutivo



ACUERDO 13-ORD 06-2023

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar los días jueves 09 de febrero del 2023 y viernes 10 de febrero de 2023 como disfrute de vacaciones al señor Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno Municipal.

Comuníquese a la Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos para lo que corresponda.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se declara un receso al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos
Se reinicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos.

Acta Ordinaria N° 06
Fecha: 08/ 02/ 2023

CAPITULO QUINTO – INFORMES

Artículo Dieciséis

La Presidencia: Tenemos aquí una notificación de la Defensoría de los Habitantes de una solicitud de información con respecto a un tema de La Palma de Puerto Jiménez, pero ya es la respuesta que dio el Alcalde. Esto para que lo tengan como información.

Artículo Diecisiete

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

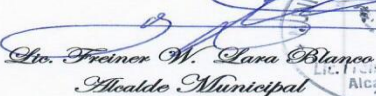
INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: Concejo Municipal
Fecha: 08 de febrero del 2023

Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria número cinco, celebrada el día 01 de febrero 2023, se remitió por parte de la Alcaldía, lo siguiente:

MEMORANDO	
Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito	Golfito, 1° de febrero 2023 AM-MG-059-2023
Asunto: Traslado de borrador de Reglamento de gastos fijos y de la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Golfito.	
Estimados Regidores:	
1. ALCALDÍA MUNICIPAL.	
<u>Correspondencia:</u>	
En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.	
Se procede para su conocimiento y aprobación a trasladar el oficio MG-AL-13-2023, de la Unidad de Asesoría Legal, donde se remite el visto bueno legal al la propuesta del REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO.	
Recomendación: conocimiento y aprobación.	
Se suscribe;	
 <i>Lto. Fredner W. Lara Blanco</i> Alcalde Municipal	
 MUNICIPALIDAD DE GOLFITO Lto. Fredner W. Lara Blanco Alcalde Municipal 2020-2024	

Acta Ordinaria N° 06


Fecha: 08/ 02/ 2023

2. Que se ha procedido por parte de esta comisión a revisar la propuesta presentada por la Administración, además que se cuenta con el oficio N° MG-AL-13-2023, que es criterio emitido por la Asesoría Legal Municipal, que dice:



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ASESORIA LEGAL



Fecha 1 de febrero 2023
Oficio N°. MG-AL-13-2023

Licenciado
Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Gofito
S. D.

Ref. Revisión de la propuesta de reglamento: "REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO"

En atención a lo solicitado se procede a brindar el presente criterio legal en los siguientes términos

Una vez realizado el estudio y análisis a las propuesta del reglamento a saber:

"REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO"

Se logra determinar que dicho reglamento está confeccionado acorde las necesidades del municipio. Aunado a lo anterior se tiene que el objeto de dicho reglamento recae sobre regular el monto de los gastos fijos y de la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia del alcalde municipal, de conformidad con la normativa contenida en la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 del 18 de mayo de 2021 y su reglamento; el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 18 de setiembre de 2001 y su Reglamento; y el Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

Así las cosas, se da el visto bueno a dicha propuesta.

RECOMENDACIÓN LEGAL:

En virtud de lo expuesto se recomienda trasladar la propuesta de reglamento al Concejo Municipal para su debida aprobación.

Se suscribe;

MELISSA MARIA MARTINEZ CAMACHO (FIRMA)

Empleada digitalizada por MELISSA MARIA MARTINEZ CAMACHO PERAZA Fecha: 2023.02.01 11:04:49 AM

Licda. Melissa Martínez Camacho.
Asesora Legal a.i

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, considerando la importancia de su aplicación en la Municipalidad de Gofito, la aprobación del **Reglamento de Gastos Fijos y la Adquisición de Bienes y Servicios que están bajo la competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Gofito**, en los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con los artículos 4 inciso a) 12 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril del 1998, este Concejo Municipal comunica el Acuerdo Municipal número XX tomado en la Sesión XXXX N°XX celebrada el día X de XX del 2023, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno denominado "Reglamento de gastos fijos y de la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Golfito". Su texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE GASTOS FIJOS Y DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE ESTÉN BAJO LA COMPETENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1°- Objeto. El presente reglamento se dicta con el fin de regular el monto de los gastos fijos y de la adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia del alcalde municipal, de conformidad con la normativa contenida en la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 del 18 de mayo de 2021 y su reglamento; el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública; la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 18 de setiembre de 2001 y su Reglamento; y el Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

1

Artículo 2°- Definiciones. Para los efectos de la correcta aplicación del presente reglamento, los siguientes términos se definen así:

Código Municipal:	Ley N.º 7794/1998.
Concejo:	Concejo Municipal de Golfito.
Municipalidad:	Municipalidad de Golfito. También se utiliza Ayuntamiento, Gobierno Local o Administración.
CGR:	Contraloría General de la República.
LAFPP:	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131/2001.
LGAP:	Ley General de la Administración Pública, N.º 6227/1978.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

LGCP:	Ley General de Contratación Pública, N.º 9986/2021.
RLGCP:	Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
RRCAP:	Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.
LY:	Procedimiento ordinario de contratación mediante Licitación Mayor.
LE:	Procedimiento ordinario de contratación mediante Licitación Menor.
LD:	Procedimiento ordinario de contratación mediante Licitación Reducida.
RE:	Procedimiento de contratación extraordinario para la venta o arrendamiento de bienes propiedad de la Administración.
SE:	Procedimiento de contratación extraordinario , mediante Subasta Inversa Electrónica, para la compra de bienes y servicios comunes y estandarizados o compra de tecnología.
PE:	Procedimientos Especiales, mediante este tipo de procedimientos se clasifica la Contratación de urgencia y la compra y arrendamiento de bienes inmuebles.
PX:	Procedimientos por excepción según el artículo 3 de la LGCP.
CENTRO DE COSTOS:	Concejo Municipal Alcaldía Municipal Vice alcaldía Auditor Interno Asesoría Legal Tesorería Presupuesto Contabilidad Proveeduría Oficina de la Mujer Unidad de Gestion Ambiental Desarrollo y Control Urbano Plataforma de Servicios

2

Recursos Humanos
Presupuesto
Contabilidad
Unidad de Servicios Generales
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Gestión de Cobros
Archivo Municipal
Oficina de Valoraciones
Zona Marítima Terrestre
Tecnología de Información

Artículo 3°- Alcance de este Reglamento. Este reglamento será aplicable para todos los pagos gastos fijos y de procedimientos de contratación pública que promueva la Municipalidad de Golfito.

Artículo 4°- Uso de medios electrónicos. Toda la actividad de contratación pública de la municipalidad deberá de realizarse por medio del sistema digital unificado, conforme a los lineamientos que disponga el administrador del servicio, según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, N.° 9986 y el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.° 43808-H.

3

Capítulo II. Estructura y competencias

Artículo 5°- Monto autorizado. Las instancias competentes para aprobar y adjudicar los procedimientos de contratación se definen mediante umbrales de contratación definidos de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, a saber:

Alcaldía: Hasta por un monto de ¢ 60.000.000,00 (Sesenta millones de colones netos) bajo los procedimientos de la Licitación Reducida, contemplando tanto las contrataciones de bienes y servicios como las de obra pública hasta por ese monto incluyendo los pagos que se den por los servicios de adquisición de combustible.

Concejo Municipal: A partir de los ¢ 60.000.001,00 (Sesenta millones un mil colones netos) en los procedimientos de Licitación Reducida ya sea de bienes y servicios u obra pública, así como en todos los procedimientos de Licitación Menor, Licitación Mayor, Procedimientos de contratación Extraordinarios y Procedimientos especiales, exceptuando los procedimientos por urgencia según el artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública.

Dichos montos serán determinados y ajustados automáticamente cada año, cuando la Contraloría General de la República actualice los umbrales de contratación pública.

Capítulo III. PAGOS

Artículo 8.-Cada centro de costo de acuerdo a sus roles asignados es responsable de verificar en todos los procesos de contratación pública, que cada expediente del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) tenga a la hora de proceder a la confección de la Nómina de pago en el sistema SIGEAF lo siguiente:

- Acuerdo de autorización del Concejo Municipal de acuerdo al tipo de procedimiento, según corresponda.
- Inclusión de acta de recepción provisional o definitiva.
- Inclusión de la factura.
- Que la factura corresponda al proceso, que el monto este correcto, fecha de emisión, entre otros.
- Retención de multas.
- Cualquier otra información de relevancia que se considere importante

Artículo 9º-Los pagos por los egresos contemplados, en los artículos anteriores se efectuarán por medio de transferencias bancarias, en caso excepcionales, por cheques, que deberá realizar el departamento de Tesorería mediante firmas mancomunadas entre el Tesorero y el alcalde de conformidad con lo establecido en los artículos 17 inciso b) y 118 del Código Municipal y lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 10º-Todo pago por concepto de órdenes de compra, pagos de servicios, sentencias y cualquier gasto, se efectuará mediante la confección de la respectiva nomina emitida por el departamento que tenga designado el egreso debidamente aprobado en el Presupuesto correspondiente, a excepción de aquellos que se realicen por medio de Caja Chica de acuerdo con las normas que dicte la municipalidad a través del reglamento que emita al efecto, según lo consignado en el artículo 118 del código Municipal.

Artículo 11º- El alcalde y tesorero municipal deberán verificar que se cumpla con lo indicado en el artículo 8 antes de hacer efectivo el pago; según lo establecido en los artículos 118 y 119 del Código Municipal.

Artículo 12º- Todo pago deberá hacerse con cargo a la partida presupuestaria respectiva y en ajuste a lo contemplado en el artículo 112 del Código Municipal: para estos efectos el Departamento de Presupuesto debe incluir en el SIGEAF el Presupuesto Ordinario, Extraordinario y modificaciones según corresponda debidamente aprobadas por los entes correspondientes, (Contraloría General de la Republica o Concejo Municipal) según el presupuesto de cada centro de costos, por lo que se entenderá como avalado el monto que este en el programa y egreso disponible en cada unidad a la hora de realizar el trámite de pago respectivo.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo 13.-El Tesorero Municipal no hará pago alguno sin la nómina de pago respectiva. La nómina de pago será confeccionada por la jefatura de cada Centro de Costo, so pena de que se le apliquen las sanciones consignadas en el artículo 112 del Código Municipal.

Artículo 14°.- Serán responsables solidariamente los funcionarios que autoricen los egresos contemplados en este Reglamento, cuando por omisión, culpa o dolo comprometan en perjuicio de la municipalidad los fondos de esta sin verificar el cumplimiento de lo señalado en este reglamento, en el Código Municipal y leyes conexas.

Artículo 15.- Cada jefatura es responsable de tramitar en tiempo y forma los servicios públicos que tengan a cargo según el centro de costos, por lo que deberá llevar el control de las fechas de vencimiento de cada servicio público y tramitar el pago respectivo mínimo 3 días hábiles antes de su vencimiento.

Artículo 16.-En el caso de las Sentencias Judiciales en firme, le corresponderá a la encargada de la Asesoría Legal realizar el trámite de la confección de la Nómina de Pago.

Artículo 17.- Con relación a los contratos de bienes/servicios y obra pública el centro de costo a cargo del trámite de pago deberá realizarlo conforme a lo establecido en el pliego cartelario en cumplimiento al plazo establecido en la Ley General de Contratación Pública.

Artículo 18.-Los tramites de pago los realizaran los administradores de los centros de costos los días que consideren oportunos según sus necesidades.

Artículo 19.-Los documentos que serán considerados como comprobantes de pago siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, serán los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Recibos por honorarios.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión se encuentren expresamente autorizados por Tributación Directa, de manera previa a su pago.

Artículo 20.-Las transferencias bancarias serán realizadas por la Tesorería y alcaldía Municipal, una vez remitida la Nómina de Pago y verificado por las partes involucradas el cumplimiento de lo indicado en este reglamento.

Artículo 21°.- Este Reglamento deroga el "Reglamento para la autorización y el pago de egresos de la Municipalidad del cantón de Golfito" y cualquiera otra disposición que se le oponga.

Atentamente,
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 14-ORD 06.-2023

Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y las recomendaciones contenidas en éste. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 15-ORD 06.-2023

Conforme a lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El **Reglamento de Gastos Fijos y la Adquisición de Bienes y Servicios que están bajo la competencia del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Golfito**, en los términos descritos en el informe.

Publíquese en el diario oficial La Gaceta dicho reglamento.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo Dieciocho

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS


Para: Concejo Municipal

Fecha: 08 de febrero del 2023


Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión extraordinaria número tres, celebrada el día 03 de febrero 2023, se remitió por parte de la Alcaldía, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO



MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

ALCALDÍA MUNICIPAL

MEMORANDO

Golfito, 03 de febrero 2023
AM-MG-071-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de oficio Consorcio Quebradores Del Sur- DACOR.

Estimados Regidores:


Por este medio les saludo cordialmente a la vez, se procede al traslado del oficio CONS.QUEB-DACOR-001-02-2023, "Solicitud de pago adelantado", manifiesta la empresa que con la finalidad de reforzar y garantizar la adecuada y oportuna ejecución del compromiso contractual que se ha contraído con la Municipalidad de Golfito por medio de la adjudicación de la Partida N°2 de la Licitación Pública Nacional N°2021LN-000004-0004400001 (SICOP N°20211000707-00), proceden a realizar la siguiente solicitud concreta:

- **SOLICITUD CONCRETA.** –Modificar el contrato formalizado, adaptándolo a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N° 33411-H, el cual es aplicable a este procedimiento, en tanto que el mismo dio inicio cuando este aun se encontraba vigente, siendo que dice:

"Artículo N° 35 - Pago Anticipado. El pago al contratista procede una vez recibido e satisfacción el bien o servicio. No obstante, podrán convertirse pagos por anticipo cuando ello obedezca a una costumbre o uso derivado de la práctica comercial, debidamente comprobado, una consecuencia del medio de pago utilizado o las condiciones de mercado así lo exijan, como en el caso de suscripciones periódicas o alquileres; o bien, cuando se trate de una PYME registrada por el MEIC, que ha demostrado su condición según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley N° 8262 y sus reglamentos, en cuyo caso la Administración Pública de conformidad con su disponibilidad financiera y lo establecido en el cartel respectivo, o en el respectivo pliego de condiciones, otorgarán pagos anticipados entre el 20% y 40% del monto total de la contratación. En este caso, cada Administración contratante valorará la posibilidad de solicitar una garantía colateral, por todo el monto del anticipo otorgado, en los términos del artículo 46 del presente reglamento.

En todo caso, la Administración dará seguimiento a la contratación y tomará todas las medidas posibles a fin de garantizar una correcta ejecución de lo pactado; en caso contrario deberá adoptar de inmediato cualquier acción legal que resulte pertinente para recuperar lo pagado o para reclamar alguna indemnización.

Lo anterior sin perjuicio de los adelantos de pago por concepto de materiales, aplicable a contratos de obra pública. (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37427 del 11 de octubre del 2012) (El destacado es nuestro)



Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

El adelanto que se solicita corresponde a un veinte por ciento (20.0%) del monto de la inversión que representa la intervención de los caminos incluidos en la orden de pedido N°MG-UTG-457-12-2022 que se encuentra en el expediente electrónico, a saber, la suma de ¢461.392.710,30, siendo el monto del anticipo por un monto de ¢92.278.542,06.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



C/c Archivo

2. Que adjunto se recibe o se tiene el oficio CONS.QUEB-DACOR-001-02-2023 "Solicitud de pago adelanto".
3. Que esta comisión procedió a solicitar a la Alcaldía el criterio jurídico para mejor resolver, por lo que se cuenta con el oficio N° MG-AL-15-2023, que es criterio emitido por la Asesoría Legal Municipal.

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, considerando que se cuenta con el criterio jurídico, **resolver la solicitud y autorizar el adelanto**, que hace la empresa Consorcio Quebradores del Sur- DACOR "Solicitud de pago adelantado" del compromiso contractual que se ha contraído con la Municipalidad de Golfito por medio de la adjudicación de la Partida N°02 de la Licitación Pública Nacional N°2021LN-000004-0004400001 (SICOP N°20211000707-00), correspondiente a un veinte por ciento 20% del monto de la inversión que representa la intervención de los caminos incluidos en la orden de pedido N°MG-UTG-457-12-2022 que se encuentra en el expediente electrónico, a saber, la suma de ¢461.392.710.30, siendo el monto del anticipo por un monto de ¢92.278.542,06 (noventa y dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos colones con 06/100).

En relación a la garantía colateral, se recomienda no se aplique, esto por razón de que la contratación ya cuenta con una garantía por todo la licitación o bienes contratados, además de esto el adjudicatario ha trabajado en este tipo de proyectos por más de ocho años con esta municipalidad y no ha habido incumplimientos en dichos contratos.

Atentamente,

Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

ACUERDO 16-ORD 06.-2023

Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con cuatro votos positivos de los regidores. Luis Fernando Bustos, Mario Tello, Alexa Rodríguez y Gerardina Méndez y uno negativo de la regidora Jerlyn Monge SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y las recomendaciones contenidas en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

La regidora Jerlyn Monge: Buenas noches compañeros, considero que debió contemplarse en el cartel el tema de los adelantos, sino se contempló en el cartel es porque la empresa aceptó las condiciones del mismo por eso voto en contra.

ACUERDO 17-ORD 06.-2023

Conforme a lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, con cuatro votos positivos de los regidores. Luis Fernando Bustos, Mario Tello, Alexa Rodríguez y Gerardina Méndez y uno negativo de la regidora Jerlyn Monge SE APRUEBA: Considerando la solicitud que hace la empresa Consorcio Quebradores del Sur- DACOR "Solicitud de pago adelantado" del compromiso contractual que se ha contraído con la Municipalidad de Golfito por medio de la adjudicación de la Partida N°02 de la Licitación Pública Nacional N°2021LN-000004-0004400001 (SICOP N°20211000707-00), correspondiente a un veinte por ciento 20% del monto de la inversión que representa la intervención de los caminos incluidos en la orden de pedido N°MG-UTG-457-12-2022 que se encuentra en el expediente electrónico, a saber, la suma de ¢461.392.710.30, **autorizar el pago del anticipo** por un **¢92.278.542,06**(noventa y dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos colones con 06/100).

En relación a la garantía colateral, que no se aplique, esto por razón de que la contratación ya cuenta con una garantía por todo la licitación o bienes contratados, además de esto el adjudicatorio ha trabajado en este tipo de proyectos por más de ocho años con esta municipalidad y no ha habido incumplimientos en dichos contratos.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

La regidora Jerlyn Monge: Reitero la justificación anterior, por no haberse contemplado en el cartel y haberse aceptado por parte de la empresa la contratación.

ACUERDO 18-ORD 06.-2023

Con cuatro votos positivos de los regidores. Luis Fernando Bustos, Mario Tello, Alexa Rodríguez y Gerardina Méndez y uno negativo de la regidora Jerlyn Monge SE APRUEBA: Declarar en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO el ACUERDO 18-ORD 06.-2023.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

La regidora Jerlyn Monge: Si, por cuanto el oferente aceptó las condiciones del cartel y considero que no existe una motivación real para otorgarle tal adelanto.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Artículo Diecinueve

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: Concejo Municipal

Fecha: 08 de febrero del 2023

Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

- Que en la sesión extraordinaria número dos, celebrada el día 26 de enero 2023, mediante el memorando AM-MG-041-2023, la Alcaldía remitió el oficio N° MG-AL-11-2022, que es criterio emitido por la Asesoría Legal Municipal, relacionado con la juramentación de comités comunales o de vecinos.

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, considerando que conforme a lo dispuesto en el Código Municipal en el Artículo N°13 dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal no está definida la juramentación de dichos comités comunales, se comunique a la Coordinadora Patriótica de Golfito, así como al Comité de Bienestar Social del Distrito Primero, que conforme a esto no se realizará por parte de este Concejo la juramentación solicitada, y también que a este efecto, se les recomiende que puedan hacer dicha solicitud a la Asociación de Desarrollo Integral que agremia a los vecinos y fomenta el desarrollo de las comunidades.

Atentamente,

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Alexa Rodríguez Marín

Gustavo Mayorga Mayorga

ACUERDO 19-ORD 06.-2023

Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y las recomendaciones contenidas en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 20-ORD 06.-2023

Conforme a lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Considerando que conforme a lo dispuesto en el Código Municipal en el Artículo N°13 dentro de las atribuciones de este Concejo Municipal no está definida la juramentación de dichos comités comunales, se comunique a la Coordinadora Patriótica de Golfito, así como al Comité de Bienestar Social del Distrito Primero, que conforme a esto no se realizará por parte de este Concejo la juramentación solicitada, y también que a este efecto, se les recomiende que puedan hacer dicha solicitud a la

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Asociación de Desarrollo Integral que agremia a los vecinos y fomenta el desarrollo de las comunidades.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinte

Se conoce informe que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos, que textualmente dice:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: Concejo Municipal

Fecha: 08 de febrero del 2023

Los suscritos miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, procedemos con la presentación del informe al Concejo Municipal en los siguientes términos.

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada el día 06 de julio 2022, se remitió por parte de la Alcaldía, lo siguiente:

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO** 

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
ALCALDÍA MUNICIPAL

MEMORANDO

Golfito, 06 de julio 2022
AM-MG-0460-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Remisión de oficio ZMT-MG-O-I-137-2022

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

Se procede a trasladar el oficio ZMT-MG-O-I-137-2022, "Solicitud para declarar de Interés Cantonal, terreno para los pescadores Pilón"

Este documento, se remitió para consulta a la Asesoría Legal, con el fin de solicitar el criterio sobre la procedencia para Declarar esta zona de Interés Cantonal y que la misma sea utilizada para uso habitacional de utilidad de los pescadores identificados.

Recomendación: conocimiento.

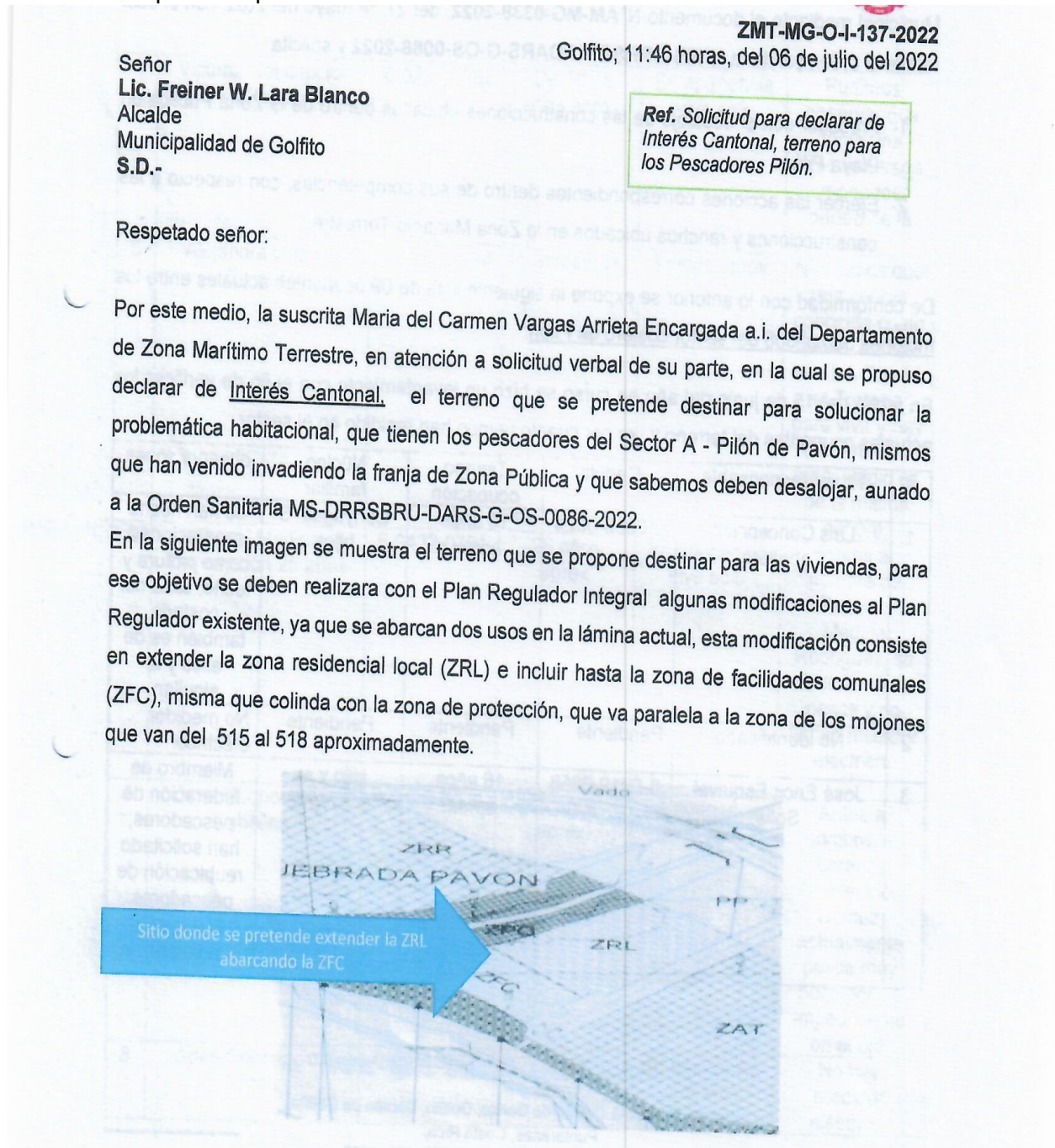
Se suscribe,


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

2. Que se ha procedido por parte de esta comisión a revisar el oficio ZMT-MG-O-I-137-2022 emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre.



Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Así mismo hago de su conocimiento que en atención a la solicitud planteada por la Alcaldía Municipal mediante el documento N°AM-MG-0338-2022, del 27 de mayo del 2022 con el cual remite la orden sanitaria N°MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022 y solicita:

- 1- Proceder con el desalojo de las construcciones ubicadas dentro de la Zona Publica en Playa Pilón.
- 2- Ejercer las acciones correspondientes dentro de sus competencias, con respecto a las construcciones y ranchos ubicados en la Zona Maritimo Terrestre.

De conformidad con lo anterior se expone la siguiente lista de 09 ocupantes actuales entre los mojones 500 al 508 del sector costero de Pilón:

En fecha del 15 de junio del año en curso se hizo un levantamiento con el fin de verificar los actuales ocupantes del terreno y ver por cuanto tiempo han residido en el sector.

#	Titular responsable	Cédula	Tiempo ocupación	Núcleo familiar	observaciones
1	Luis Concepción Caballero	6-0055-0824	16 años aprox.	Conyugue, 3 hijos	se han hecho reparaciones como pintura y techo, casa del costado también es de ellos y la alquilan.
2	No identificado	Pendiente	Pendiente	Pendiente	No medidor eléctrico.
3	José Enoc Esquivel Solis	6-0219-0658	16 años aprox.	Hijo y su conyugue	Miembro de federación de pescadores, han solicitado reubicación de pescadores. (no aporta pruebas).

4	Victoria Concepción Orocú	6-0222-0983	De 10-15 años aprox.	En apariencia vive sola	Pudimos observar que tenía una maquina traga monedas dentro de la casa.
5	Alejandra Chacon Campos	1-1386-0193	1 año aprox.	3 niños aprox.	Nos indica que una señora conocida como Isabel, de San Vito les Ofreció el Terreno para vivir y hay un terreno al lado, limpio es de la misma señora.
6	Daniel Medina Concepción 25 años	6-0422-0761	25 años aprox.	En apariencia vive solo	Antes a nombre de Roberto Medina Rodriguez, se dedicaba a la pesca y no tienen medidor eléctrico.
7	Dimas Concepción Caballero	6-0176-0046	58 años aprox.	En apariencia vive solo	Antes a nombre de Lorenzo Concepción Gómez, actualmente pesca muy poco por un impedimento en el ojo.
8	Adán Concepción Orocú	6-03110757	7 años aprox.	En apariencia vive solo	No hay medidor eléctrico.

Acta Ordinaria N° 06
Fecha: 08/ 02/ 2023

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
Zona Marítimo Terrestre

ZMT-MG-O-I-137-2022
Golfito, 11:46 horas, del 06 de julio del 2022

9	No había nadie	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
---	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------


Cabe recalcar que estas personas como se puede apreciar en las fotografías adjuntas se dedican a la pesca y por los apellidos, algunos de los ocupantes son familiares.

Dejo esta información a su disposición, para que se realicen las consultas necesarias y conocer si es posible dentro del marco de legalidad declarar esta zona como de Interés Cantonal, y sea utilizada para un uso habitacional de utilidad de los pescadores identificados.

Sin más me despido;

MARIA DEL CARMEN VARGAS ARRIETA (FIRMA)
Maria del Carmen Vargas Arrieta
Encargada a.i.

Firmado digitalmente por MARIA DEL CARMEN VARGAS ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.06 15:07:46 -06'00'



- Que además en la sesión ordinaria número cinco, de fecha 01 de febrero 2023, se recibe por parte de la Alcaldía en referencia al tema, lo siguiente:

MEMORANDO

Golfito, 01 de febrero 2023
AM-MG-057-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: Seguimiento a reunión de trabajo.

Estimados Regidores:

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

Mediante la presente y con el afán de dar seguimiento a la reunión sostenida en días anteriores entre la Asociación de Pescadores Artesanales Unidos Puerto Pílon (APAUPPI), representantes del Concejo Municipal y esta Alcaldía, se procede a trasladar el listado que presentó la Asociación de los posibles beneficiarios de un lote en la Zona de Pílon.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal



Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Sres.: municipalidad de Golfito la Asociación de Pescadores Artesanales Unidos Puerto Pilón (APAUPPI) con cedula jurídica 3-002-792005 y correo apauppi@gmail.com los saluda a la vez damos fe de que los nombres que han sido enviados para ser posibles beneficiarios de un lote en la zona de Pilón no poseen otras posesiones, agradeciendo su ayuda:

Atte.: *Serardo Estrella Ugalde*
6160 012

Los nombres aportados son los siguientes:

Roy Marín Mora

ced.:6-231-924

Tel.:88271284

Francela Estrella Ugalde Sequeira

Ced.:6-328-635

Roy Eduardo Marín Ugalde 17 años

Tamara Marín Ugalde 13 años

Abel Marín Ugalde 8 años

Fyorella Marín Ugalde 3 años

Ediberto Marín Medrano

Ced.:6-364-217

Tel.:64042418

Gabriela Álvarez Molina

Ced.:6-383-959

Jeancarlos Álvarez Molina 13 años

Fabricio Álvarez Molina 13 años

Yasiel Álvarez Molina 12 años

Gamaliel García Álvarez 14 años

Alany Álvarez Molina 5 años

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Alexander Araya Obregón

Ced.:6-248-047

Tel.:64215827

María del Carmen Rodríguez Segura

Ced.:6-385-860

Marieneel Cordero Rodríguez 14 años

Naydelin Cordero Rodríguez 9 años

Daylin Cordero Rodríguez 5 años

Jeymi López Zúñiga

Ced.:6-336-617

Tel.:87120328

Daniel Jesús Serracín López 18 años

Josimar Serracín López 16 años

Jeimy Daniela Serracín López 14 años

Gerardo Estrada Araya

Ced.: 6-160-012

Tel.:89432852

Yeudieth Quesada López

Ced.:6-301-545

Kellian Estrada Quesada 21 años

Alonso Estrada Quesada 19 años

Allan Estrada Quesada 17 años

Fibi Estrada Quesada 8 años

Anairis Estrada Quesada 5 años

RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, realizar declaratoria de Interés Cantonal, de terreno para uso habitacional de utilidad de los pescadores del Sector A-Pilón de Pavón, que se han identificado en este sector y mencionados en este informe.

Atentamente,
Luis Fernando Bustos Villafuerte
Alexa Rodríguez Marín
Gustavo Mayorga Mayorga

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

ACUERDO 21-ORD 06.-2023

Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y las recomendaciones contenidas en éste. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 22-ORD 06.-2023

Conforme a lo recomendado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Declarar de Interés Cantonal el terreno para uso habitacional de utilidad de los pescadores del Sector A-Pilón de Pavón, que se han identificado en este sector y mencionados en este informe.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintiuno

La regidora Marjorie Baltodano: Buenas noches compañeros, es de la filial de RECOM para las mujeres regidoras propietarias, suplentes, síndicas y para la Alcaldesa de una reunión en Puntarenas centro en el Hotel Jordan, el sábado 18 de febrero a las ocho de la mañana.

El Presidente: ¿Y quiénes van?, es por el cupo del carro, verdad. Entonces serían seis. Compañeros someto aprobación la conformación de la comisión que iría a la reunión de la RECOM, en Puntarenas el día 18 de febrero, para lo cual se les paguen los viáticos de ley y se les brinde el transporte.

Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

ACUERDO 23-ORD 06.-2023

Escuchado el informe que presenta la regidora Marjorie Baltodano, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación de la comisión que iría a la reunión de la RECOM, en Puntarenas el día 18 de febrero, para lo cual se les paguen los viáticos de ley y se les brinde el transporte.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La comisión queda conformada de la siguiente manera: Regidoras Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge, Gerardina Méndez, Marjorie Baltodano, Jeannette González y Carmen Corrales.

CAPITULO SEXTO - MOCIONES

Artículo Veintidós

Se conoce moción que presenta la regidora Gerardina Méndez Céspedes, que textualmente dice:

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Los suscritos regidores presentamos la siguiente moción, una vez analizando los siguientes hechos:

1. Que mediante acuerdo número dieciséis, sesión ordinaria veinte de fecha 18 de mayo 2022, el Concejo Municipal designó al señor Rayberth Vásquez Barrios, como representante del cantón de Golfito, ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
2. Que el Consejo de Gobierno mediante el oficio SCG-228-2022 de fecha 07 de agosto de 2022, comunicó lo siguiente:

Para el caso de la Municipalidad de Golfito el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°20, celebrada el 18 de mayo de 2022, nombra al señor Rayberth Vásquez Barrios, cédula de identidad 6 0299 0447, como representante titular. No obstante, es relevante tomar en consideración el artículo 20 de la Ley N° 9356 citada supra que indica: *"Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el periodo constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos por una única vez de forma consecutiva"* (El destacado no corresponde al original).

Cabe mencionar que, consta en las actas y acuerdos del Consejo de Gobierno número 013-MP-2014 y 013-2018 los nombramientos del señor Vásquez Barrios, como representante de la Municipalidad de Golfito, existiendo un impedimento, dado que, ya se dio su reelección inmediata por dos periodos, siendo incompatible un tercer periodo consecutivo, conforme lo regula la ley.

Así las cosas, a partir del artículo 12 del Reglamento N° 39858-MP-H-MEIC, este Consejo de Gobierno con estricto apego a las disposiciones de la legislación vigente, nombra de forma extraordinaria y estrictamente temporal, a la señora Ana del Carmen Morales Mora, cédula de identidad 8 0076 0216

como representante de la Municipalidad de Golfito, ante Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), dado que, consta en actas su postulación para el puesto ante el Concejo Municipal.

En razón de lo expuesto, con toda consideración, se le exhorta al Concejo Municipal para que designe a la persona que ostentará de manera definitiva dicho cargo, ya que, este nombramiento pro tempore responde a la necesidad de que la institución pueda seguir operando con normalidad, y caducará una vez que se resuelva el estado de excepción.

3. Que para el 13 de setiembre de 2022 el señor Rayberth Vásquez, presenta oficio en el cual realiza una explicación amplia de las razones de hecho y derecho, por las cuales considera que le asiste el derecho a ser juramentado como representante ante JUDESUR.
4. Que de la explicación realizada por el señor Vásquez, se desprende con meridiana claridad que lo asiste el derecho para presentar en las instancias judiciales pertinentes y hacer valer su derecho.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Por las razones anteriores, se mociona lo siguiente:

1. Ratificar el nombramiento del señor Rayberth Vásquez Barrios, como representante del Cantón de Golfito, ante la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
2. Mantener el nombramiento hasta que las instancias judiciales pertinentes se pronuncie al respecto de los argumentos de derecho expuestos por el señor Vásquez Barrios.
3. Visto los nombres y currículos presentados en el concurso promovido por la Municipalidad de Golfito, se recomienda nombrar a la Señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula 2-0301-023, como representante en condición de suplencia, dicho nombramiento será hasta que el señor Rayberth Vásquez Barrios, le defina los tribunales correspondientes si le asiste el derecho.

El Presidente Luis Fernando Bustos: Al ser las siete con quince minutos hacemos un receso de dos minutos.

Al ser las siete con treinta y cuatro minutos continuamos.

Estamos en una moción presentada por la compañera Gerardina, compañera tiene la palabra

La regidora Gerardina Méndez: Buenas noches compañeros, señor Presidente respetuosamente hago la solicitud de que la moción que acabo de presentar sea retirada por un error de forma.

El Presidente Luis Bustos: Gracias, entonces la moción ha sido retirada.

Artículo Veintitrés

Se conoce moción que presentan las regidoras Jerlyn Monge Navarrete y Gerardina Méndez Céspedes, que textualmente dice:

Los suscritos regidores presentamos la siguiente moción, una vez analizando los siguientes hechos:

1. Que mediante acuerdo número dieciséis, sesión ordinaria veinte de fecha 18 de mayo 2022, el Concejo Municipal designó al señor Rayberth Vásquez Barrios, como representante del cantón de Golfito, ante la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.
2. Que el Consejo de Gobierno mediante el oficio SCG-228-2022 de fecha 07 de agosto de 2022, comunicó lo siguiente:

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

Para el caso de la Municipalidad de Golfito el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°20, celebrada el 18 de mayo de 2022, nombra al señor Rayberth Vásquez Barrios, cédula de identidad 6 0299 0447, como representante titular. No obstante, es relevante tomar en consideración el artículo 20 de la Ley N° 9356 citada supra que indica: "Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por periodos de cuatro años, contados a partir del primero de junio del año en que se inicia el periodo constitucional de la Presidencia de la República, y podrán ser reelegidos **por una única vez de forma consecutiva**" (El destacado no corresponde al original).

Cabe mencionar que, consta en las actas y acuerdos del Consejo de Gobierno número 013-MP-2014 y 013-2018 los nombramientos del señor Vásquez Barrios, como representante de la Municipalidad de Golfito, existiendo un impedimento, dado que, ya se dio su reelección inmediata por dos periodos, siendo incompatible un tercer periodo consecutivo, conforme lo regula la ley.

Así las cosas, a partir del artículo 12 del Reglamento N° 39858-MP-H-MEIC, este Consejo de Gobierno con estricto apego a las disposiciones de la legislación vigente, nombra de forma extraordinaria y estrictamente temporal, a la señora Ana del Carmen Morales Mora, cédula de identidad 8 0076 0216

como representante de la Municipalidad de Golfito, ante Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), dado que, consta en actas su postulación para el puesto ante el Concejo Municipal.

En razón de lo expuesto, con toda consideración, se le exhorta al Concejo Municipal para que designe a la persona que ostentará de manera definitiva dicho cargo, ya que, este nombramiento pro tempore responde a la necesidad de que la institución pueda seguir operando con normalidad, y caducará una vez que se resuelva el estado de excepción.

3. Que para el 13 de setiembre de 2022 el señor Rayberth Vásquez, presenta oficio en el cual realiza una explicación amplia de las razones de hecho y derecho, por las cuales considera que le asiste el derecho a ser juramentado como representante ante JUDESUR.

4. Que de la explicación realizada por el señor Vásquez, se desprende con meridiana claridad que lo asiste el derecho para presentar en las instancias judiciales pertinentes y hacer valer su derecho.

Por las razones anteriores, se mociona lo siguiente:

Visto los nombres y currículos presentados en el concurso promovido por la Municipalidad de Golfito, se recomienda nombrar a la Señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula 2-0301-023, como representante propietaria, ante la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).

Jerlyn Monge Navarrete
Gerardina Méndez Céspedes

Después de la lectura de la moción, dice el Presidente Luis Fernando Bustos: Compañeros, someto a votación la moción presentada por las compañeras Gerardina Méndez Céspedes y Jerlyn Monge Navarrete.

Con cuatro votos y uno en contra

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

ACUERDO 24-ORD 06.-2023

Con cuatro votos positivos de los regidores: Luis Fernando Bustos, Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge y Gerardina Méndez y uno en negativo del regidor Mario Tello SE APRUEBA: La moción presentada.

Se declara el acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

El regidor Mario Tello: Señor Presidente, me parece a mí que debió haberse sometido a análisis el nombramiento de la persona que se menciona en la moción, por lo que me parece a mí que el proceso está viciado y no es transparente para nombrar a una persona directamente a dedo. Esa sería mi justificación señor Presidente.

El Presidente: Muchas gracias don Mario, que quede en firme compañeros, con cuatro votos y uno en contra.

ACUERDO 24-1-ORD 06.-2023

Con cuatro votos positivos de los regidores: Luis Fernando Bustos, Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge y Gerardina Méndez y uno en negativo del regidor Mario Tello SE APRUEBA: Declarar en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO el **ACUERDO 24-ORD 06.-2023**.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

El regidor Mario Tello: Gracias señor Presidente, de igual forma sabemos que aunque tenga que ser mujer por parte del Concejo Municipal se debió haber sometido a un estudio de la persona o el análisis correspondiente que haga este concejo.

El Presidente Municipal: Compañeros, habiéndose aprobado la moción se nombra a la señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula 2-301-023, como representante propietaria, ante la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), con cuatro votos y uno en contra.

ACUERDO 25-ORD 06.-2023

Habiéndose aprobado la moción, con cuatro votos positivos de los regidores: Luis Fernando Bustos, Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge y Gerardina Méndez y uno en negativo del regidor Mario Tello SE APRUEBA: Nombrar a la señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula N°2-301-023, como representante propietaria, ante la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR).

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

El regidor Mario Tello: Señor Presidente, me parece a mi igualmente que a pesar de que la moción se haya aprobado ya, es importante dejar claro que el nombramiento es extemporáneo y muy claramente lo dice la moción, ya la responsabilidad debe ser del Poder Ejecutivo como tal, entonces ahí estarían incurriendo los regidores que están aprobando en un error, verdad, entonces para dejarle claro eso.

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

El Presidente: Muchas gracias don Mario, que quede en firme compañeros, queda en firme con cuatro votos.

ACUERDO 25-1-ORD 06.-2023

Con cuatro votos positivos de los regidores: Luis Fernando Bustos, Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge y Gerardina Méndez y uno en negativo del regidor Mario Tello SE APRUEBA: Declarar en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO el **ACUERDO 25-ORD 06.-2023**.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

El regidor Mario Tello: Muchas gracias señor Presidente, igual repito todas las anteriores

El Presidente: Compañeros, vamos tomar otro acuerdo, que se le notifique al Poder Ejecutivo el nombramiento de la señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula N°2-301-023, como representante propietaria, ante la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para su juramentación, que quede en firme, queda en firme con cuatro votos.

ACUERDO 26-ORD 06.-2023

Con cuatro votos positivos de los regidores: Luis Fernando Bustos, Alexa Rodríguez, Jerlyn Monge y Gerardina Méndez y uno en negativo del regidor Mario Tello SE APRUEBA: Notificar al Poder Ejecutivo del nombramiento de la señora Nazira María Alvarado Zumbado, cédula N° 2-301-023, como representante propietaria, ante la Junta Directiva de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para su juramentación. Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACION VOTO NEGATIVO

El regidor Mario Tello: Muchas gracias señor Presidente, no voy a razonar mi voto.

CAPITULO SETIMO – ASUNTOS DEL ALCALDE

El Presidente: No está el señor Alcalde, Freiner Lara Blanco, los oficios enviados fueron conocidos en el capítulo de información a regidores

CAPITULO OCTAVO – ASUNTOS VARIOS DE REGIDORES Y SINDICOS

Artículo Veinticuatro

INCISO 24.1

El síndico David Mora: Buenas noches, es que hoy me presenté a la zona marítima terrestre para solicitar un visto bueno para colocar un medidor de luz, eso me dieron el poder el extranjero para que viniera hacer la solicitud y eso está dentro de lo que es el plan regulador, hablando con Carmen, me dijo que si, que hagan la solicitud de concesión pero no pueden construir nada hasta tanto no se dé la concesión, o sea en la zona costera que comprende Zancudo hasta Punta Burica nadie puede poner ni siquiera un clavo a como están las cosas ahorita y sobre todo que el que estaba haciendo, el que

Acta Ordinaria N° 06

Fecha: 08/ 02/ 2023

llevaba el plan regulador integral, que lo estaba haciendo lo echaron de la muni, que era Bryan Tenorio y eso quedó a la deriva y va a ser más atraso para los que quieren construir y quieren estar a derecho porque ahorita todo el mundo está construyendo a adrede y las personas que quieren trabajar a derecho no pueden porque se encuentran esas cosas, yo si pediría a la comisión de zona marítima terrestre que es permanente, que tienen ustedes en el Concejo que se reúnan con la parte de abajo de la zona marítima, con los personeros para ver que se logra porque la municipalidad está perdiendo muchísimo dinero porque hay gente que quiere trabajar y hacer las cosas bien o de lo contrario todo va estar como ha estado hoy que todo se hace sin permiso porque las personas que quieren hacer las cosas bien no pueden porque aquí no se hace nada.

El Presidente: Muchas gracias don David, pues tiene razón de cierta forma, nosotros los que estamos en la comisión de zona marítima nos hemos reunido un poco con el señor Alcalde y la encargada doña Carmen, ya más bien teníamos para esta semana reunirnos porque tenemos un poco de tiempo, probablemente vamos a tocar con ella ese tema que usted lo está exponiendo para ver hasta dónde está eso, porque si, nosotros estamos preocupados con tanto informe, según y no sé si recuerda el informe que dio el señor auditor que habían montones de permisos, concesiones y usos de suelo y entonces vamos a tomar en cuenta su inquietud en la comisión por lo menos en ésta permanente de zona marítima

INCISO 24.2

El síndico Edwin Serracín: Buenas noches compañeros, compañeras, yo quería hacerle una consulta a usted señor Presidente, sobre la comisión que fuimos hacer la visita del Kilómetro Uno, porque el día que fuimos ahí el muchacho de obra gris dijo que empezaban entre enero y marzo y yo aquí no he visto ni siquiera, bueno no han redactado aquí lo de la comisión que vimos allá, no he visto nada, entonces quería saber cuándo se iba hacer o quién lo iba hacer o redactar.

El Presidente: Hasta donde sé don Edwin y hablando con el señor encargado de la Unidad Técnica estaba para estos trabajos este mes de febrero o marzo, por ejemplo, nosotros aprobamos ayer algo para unas aceras, no sé si será parte de eso porque no tengo conocimiento si es solo de aquí del Civil o es parte de esa del Kilómetro Uno, pero voy a tener que hablar con el señor Alcalde o el encargado de eso para ponerle mano a eso porque hace rato lo fuimos a ver.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria seis al ser las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde

Roxana Villegas Castro
Secretaria